IMPUESTO DE DERECHOS REALES

En el pueblo de Sporlet á los veinte y seis de Abril de mil novecientos diez. siendo la hora de las quince se reunieron en la Casa Consistorial las Sres del Ayunt.º anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Coll y Salvadrigas en sesion extraordinaria convocada con la antelacion legal y con espresion del objeto, y abierto que fué el acto secretario dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente y entrando en el asunto objeto de la convocatoria pasó el Ayuntamiento á ocuparse de la designacion de los nombres que deben sustituir á los de algunas calles de este pueblo, y de los que deben darse á aquellas que por ser recientes su apertura no le tienen aun, y despues de haber deliberado acerca de ello se acordaron los siguientes:

Calle de Pera Ramon al trozo de calle de S. Vicente que empieza en la esquina de la casa de Vicente Salguero, hasta la calle de la Union.

Calle de Jaime 1.º á la que es hoy calle de la Carretera.

Plaza del Mercadal á la que es hoy calle de la Union hasta la esquina de la casa de Don Sebastian Mayol.

Calle de S. Olegueir á la que es de la Iglesia

Calle de Berenguer 3.º á la que es calle de la Estacion

Calle de Gayetá Ventalló á la calle de Casas Novas.

Calle de S. Antonio, Tomateu á la de S. Antonio

Calle de Gallecas á la de S. Jaime hasta casa Pou.

Calle de Palaudarias desde casa Pou á Casa Jelis, hoy S. Jaime.

Calle de Alsina á la calle del Mediodia desde casa Pou hasta con Juan Coll.

Calle de la Industria á la seccion de la calle de la Estacion que empieza en la casa de la Viuda Sporlet y termina en el rio.

Bebés.
Calle de Moncada á la calle carretera desde la esquina de la casa de Bernardo Martinez en direccion abajo.
Calle de Sta Perpétua á la calle de la Estacion, desde la casa de Juan Puigdomenech, á la via ferrea del Norte.
Pasage de S. Lorenzo á la calle de S. Lorenzo en la seccion que comprende las casas de Don Vicente Pujol y Don Francisco Querencá.
Ronda de Oriente á la nueva calle paralela á la Estacion del ferro-carril de Francia.
Calle de la Pineda Forca á la travesia de la calle de la Estacion que hace esquina á la calle de D. Juan Rota.
Calle de Balmes á la nueva calle en que está situado el Ateneo
Plaza de Cataluña á la que existe entre el Ateneo y calle de Barcelona
Calle de Estany á la nueva calle que hace esquina á la casa de Juan Maran.
Calle de Pere Falguera á la calle en proyecto que será continuacion de la calle de la Paz.
Calle de la Diputacion, los solares y casas existentes al final de la calle del Mediodia.

Seguidamente pasó el Ayuntamiento á ocuparse del segundo punto de la convocatoria, manifestando el Sr. Presidente que á fin de que la operacion del reparto é inspeccion de las carnicerias pueda hacerse con mas frecuencia y regularidad sin que sea precisa la asistencia á estos actos de ningun Sr. Concejal, proponia que esta operacion se llevase á cabo por dependientes del Ayuntº. á cuyo fin podia autorizarse revistiendole de las facultades que cada

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
GRANOLLERS

rias para ello, al perro municipal, quien en nuevo de algunos podrían verificarlo. Conforme el Ayuntamiento lo acordó.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.-

Francisco Paradell Ramón Campl

Francisco Gall

Enrique Vegas José Campl

Pedro Reyes Juan Pons

José Madaula Federico Pons

Enrique Rojas

En el pueblo de Mollet á primero de Mayo de mil novecientos diez: siendo la hora de las once se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. del Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don Francisco Paradell, y abierta la sesión ordinaria de este día se dió lectura por mi el Secretario del acta de la ordinaria anterior y de la extraordinaria celebrada en veinte y seis de Abril último siendo aprobadas y ratificadas los acuerdos tomados en la última.

Seguidamente el Ayuntamiento tomó el siguiente acuerdo: Autorizar tan ampliamente como en derecho se requiera y sea menester á Don Francisco Subirana y Clará, Agente de negocios colegiado, y á Don Andrés Subirana y Giró, Abogado, vecinos de Barcelona, juntos y á solas indistintamente, para